



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

NATIVITAS

1^{ER}
SEMESTRE

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	50
7. Estado de la Deuda Pública.....	53
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	54
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	57
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	59
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	67
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	69
13. Procedimientos Jurídicos.....	71
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	73
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	75

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 30 de junio de 2024

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Nativitas, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Nativitas**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Nativitas
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	08 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	08 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Nativitas** presentó su cuenta pública del primer y segundo trimestre para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Natívitás**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0960/2024	11 de Abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
OFS/1025/2024	11 de Abril de 2024	Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	63,217,230.30	34,368,888.73	33,474,443.55	27,361,699.25	81.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	27,223,585.00	16,347,029.84	1,416,308.11	1,136,798.64	80.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	24,771,714.00	12,385,937.65	11,087,924.03	8,672,521.45	78.2
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	0.00	28,396.92	0.00	0.00	0.0
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,001.38	0.00	0.00	0.0
TOTAL	115,212,529.30	63,330,254.52	45,978,675.69	37,171,019.34	80.8

Asimismo, se identificaron Obligaciones financieras por **\$3,792,012.34** correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, mismas que fueron pagadas durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio 2024, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente informe.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- 17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- 23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Nativitas**, del 01 de enero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

Municipio de Nativitas
Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	8,040,490.07	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	10,197,272.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	9,685,512.62	
Almacenes	0.00	
Suma Circulante	27,923,275.61	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	12,312,344.92	
Bienes muebles	40,101,776.18	
Activos intangibles	11,449.20	
Suma No Circulante	52,425,570.30	
Total Activo		80,348,845.91
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	8,835,691.58	
Documentos por pagar a corto plazo	709,481.02	
Total Pasivo Circulante	9,545,172.60	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,696,377.09	
Aportaciones	8,666,377.09	
Donaciones de capital	30,000.00	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	62,107,296.22	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	20,321,056.73	
Resultados de ejercicios anteriores	41,786,239.49	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	70,803,673.31	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		80,348,845.91

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Nativitas
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
1	Impuestos	1,541,884.00	-	1,073,128.32	1,214,923.57	141,795.25	113.2
4	Derechos	10,505,365.00	-	6,365,583.15	4,859,617.34	-1,505,965.81	76.3
5	Productos	322,532.00	-	180,895.32	14,385.39	-166,509.93	8.0
6	Aprovechamientos	7,746.00	-	7,746.00	7,625.00	-121.00	98.4
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	102,835,002.30	-	54,694,868.80	57,233,703.22	2,538,834.42	104.6
Suman los Ingresos		115,212,529.30	-	62,322,221.59	63,330,254.52	1,008,032.93	101.6
Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c) *100
1000	Servicios Personales	39,100,382.06	0.00	15,317,086.52	13,935,115.02	1,381,971.50	91.0
2000	Materiales y Suministros	8,021,139.22	0.00	4,010,569.68	4,558,106.86	-547,537.18	113.7
3000	Servicios Generales	20,127,362.35	0.00	10,063,681.32	10,726,710.38	-663,029.06	106.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,030,420.00	0.00	4,015,209.96	5,058,360.89	-1,043,150.93	126.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,465,129.28	0.00	732,564.66	866,091.78	-133,527.12	118.2
6000	Inversión Pública	31,231,793.02	0.00	18,739,075.80	9,195,776.43	9,543,299.37	49.1
8000	Participaciones y Aportaciones	450,000.00	0.00	225,000.00	1,638,514.33	-1,413,514.33	728.2
9000	Deuda Pública	6,786,303.37	0.00	6,786,303.37	0.00	6,786,303.37	0.0
Suman los egresos		115,212,529.30	0.00	59,889,491.31	45,978,675.69	13,910,815.62	76.8
Diferencia (+Superávit -Déficit)					17,351,578.83		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Nativitas, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	410,706.97	159,376.82	251,330.15
Responsabilidad a funcionarios públicos	6,164,298.29	1,693,656.05	4,470,642.24
Préstamos personales	7,500.00	0.00	7,500.00
Anticipo a contratistas	5,589,899.69	1,372,699.04	4,217,200.65
TOTAL	12,172,404.95	3,225,731.91	8,946,673.04

Saldos de Pasivos

El Municipio de Nativitas, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, Honorarios y otros servicios personales.	41,628.00	29,529.00	12,099.00
Proveedores de bienes y servicios.	34,370.75	8,352.00	26,018.75
Transferencias otorgadas por pagar.	6,214,944.90	1,698,632.96	4,516,311.94
Impuesto sobre la renta.	269,614.54	269,614.54	0.00
5.5 al Millar.	44,870.04	44,870.04	0.00
Sindicato 7 de mayo.	4,024.00	4,024.00	0.00
TOTAL	6,609,452.23	2,055,022.54	4,554,429.69

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$34,368,888.73**, devengaron **\$33,474,443.55**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$895,262.34**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024, se identificaron recursos que no fueron comprobados o reintegrados, otorgados a los presidentes de comunidad por importe de \$410,706.97.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$159,376.82.

(A.F. 1º PRAS - 10, 11)

- El municipio al 30 de junio 2024, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos, registrados en la cuenta de préstamos personales por un importe de \$7,500.00.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- El municipio al 30 de junio de 2024, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de "Préstamos entre programas", registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios por el importe negativo \$29,357.76.

(A.F. 1º PRAS - 12)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago por concepto de apoyo a equipos de Fútbol con trofeos para premiación de finales, no obstante, el municipio no integro; publicación de lineamientos y/o convocatoria, relación firmada de cada equipo, listas de los equipos ganadores de quienes reciben los premios, oficios de agradecimiento de haber recibido los trofeos y evidencia fotográfica de los trofeos. Monto observado \$13,920.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan el pago por la compra de alimentos para diversas reuniones de la presidencia, sin integrar documentación justificativa como evidencia fotográfica, invitaciones u oficios de comisión, las facturas que integran no describen el número de alimentos o platillos, no describe las personas que participaron en las reuniones. Monto observado \$42,471.00.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$18,154.00.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan el pago de estampado de gorras con motivo del día de la mujer, el municipio no integro el contrato de prestación de servicios, requisición del área solicitante. cartel de invitación, constancia de situación fiscal, cotizaciones de los proveedores, evidencia fotográfica. Monto observado \$14,998.00.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$14,998.00.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan el pago por la adquisición de material de limpieza, sin integrar; requisiciones, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica suficiente, constancia de situación fiscal, cotizaciones, documento que acredite la entrega de los materiales y evidencias de control que demuestren la aplicación de los insumos. Monto observado \$23,321.80.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$23,321.80.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pagos por adquisición de 3,500 sombrillas, con motivo del día de la madre, sin embargo el municipio no integro; requisiciones, el procedimiento de adjudicación, documento que acredite que los beneficiarios recibieron las sombrillas, requisición de servicios, orden de pago, contrato de prestación de servicios, propaganda y publicidad. Monto observado \$316,680.00.

- Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$316,680.00.

(A.F. 1° PDP - 6)

- Realizan el pago de la adquisición de material de papelería y oficina, sin embargo, no integran; requisición del área, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica suficiente, recibo o documento que acredite la entrega de los materiales a las áreas solicitantes, evidencias de control que demuestren la aplicación de los materiales y cotizaciones. Monto observado \$71,859.38.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$71,859.38.

(A.F. 1° PDP - 7)

- Realizan el pago por concepto de Apoyo de material graduado tipo escoria, sin integrar, solicitud de los beneficiarios, oficios de agradecimiento de los beneficiarios, evidencia fotográfica, cotizaciones, orden de pago y evidencia de los trabajos realizados. Monto observado \$23,803.20.

(A.F. 1° PDP - 8)

- Realizan el pago por la contratación de show para evento del día de las madres, omitiendo integrar, contrato de prestación de servicios, cotizaciones, evidencia fotográfica, orden de pago, requisición de servicios, propaganda y publicidad del evento, el Comprobante Fiscal no describe más características del show, por lo que se desconoce: cual es el show o el cómico que se presento, la duración que tuvo, el lugar en que se llevo acabo. Monto observado \$53,360.00.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar \$53,360.00.

(A.F. 1° PDP - 9)

- Realizan el pago por la adquisición de adoquín hexagonal para las comunidades del Municipio de Nativitas, sin embargo el municipio, no integro oficio o solicitud de los beneficiarios, documento

que acredite que el beneficiario recibió el material, evidencia fotográfica de los trabajos realizados, expediente técnico, bitácora de los trabajos realizados, croquis de ubicación y cotizaciones. Monto observado \$283,787.44.

(A.F. 1° PDP - 11)

- El municipio otorgo Apoyo a comisión de una Comunidad del municipio de Nativitas por adquisición de un Predio para panteón municipal, sin embargo, no integran acta de asamblea donde se establezca los integrantes de la comisión, contrato de compra venta del Terreno, avalúo catastral del predio, croquis de ubicación, escrituras del predio a favor de la Comunidad, oficio de agradecimiento por parte de la comisión del apoyo recibido y manifestación de Impacto Ambiental expedido por la Secretaría de Ecología para la construcción de un panteón en la comunidad. Monto observado \$200,000.00.

(A.F. 1° PDP - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Municipio de Nativitas** no presento la información completa de las notas a los estados financieros de los trimestres enero-marzo y abril-junio del año 2024, Notas de gestión administrativa, Notas de desglose y Notas de memoria (cuentas de orden).

(A.F. 1° PRAS - 5)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pagos en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular y personal de confianza, se detectó un incremento injustificado respecto a los sueldos percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024 siendo superior al crecimiento inflacionario, las actividades y funciones que realizan los funcionarios y el personal que ocupa dichos cargos son las mismas, además no integran documentación justificativa el haber realizado actividades extraordinarias en beneficio de la ciudadanía. Monto observado \$245,004.48.

(A.F. 1° PDP - 13)

- Realizan pagos en exceso por la adquisición toners para copiadoras e impresoras, de dicha adquisición el municipio pago precios elevados de acuerdo a los costos cotizados con otros proveedores, además que omiten anexar, cotizaciones, contrato de prestación de servicios, requisición de materiales. Monto observado \$14,793.60.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar \$14,793.60.

(A.F. 1° PDP - 4)

- El Municipio en su Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio 2024 respecto al capítulo 1000 "Servicios personales" tuvo un incremento del 22.8% respecto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, dicho incremento es superior al establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Realizan pagos concepto de alquiler de mobiliario para diversos eventos realizados en el Municipio con fecha del año 2023 y son requeridos, firmados por el anterior, siendo improcedente el gasto, debido a que son eventos que se realizaron en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y

Diciembre 2023 y fueron reconocidos en el ejercicio 2024, seis meses después, además no integran bitácora de los eventos realizados, cotizaciones, evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios, oficios de invitación y programas de los eventos. Monto observado \$55,796.00.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe \$55,796.00.

(A.F. 1º PDP - 10)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras registrado en la cuenta de "Nóminas, Honorarios y otros servicios personales" por un importe de \$41,628.00.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$29,529.00.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras registrado en la cuenta de "Proveedores de bienes y servicios" por el monto de \$ 26,018.75.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Al 30 de junio del ejercicio 2024, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras, registradas en la cuenta de "Transferencias otorgadas por pagar" por \$6,214,944.90.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,698,632.96.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Al 30 de junio de 2024 el Municipio presenta un saldo por \$229,361.68 de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo pendientes de enterar, registrados en la cuenta 5.51 al

millar, Impuesto sobre la renta (ISR), Sindicato 7 de mayo, cabe señalar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$229,361.68.

(A.F. 1º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se identificó que el municipio realizó el pago de \$570,700.28 por la adquisición de uniformes, contrataciones de bandas y escenario y audio baile para el carnaval, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Se identificó que el municipio realizó el pago de \$638,000.00 por la adquisición de juguetes para el día del niño, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 9)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Municipio de Nativitas**, presentó el inventario de bienes muebles e inmuebles del primer semestre del ejercicio 2024, generado del Sistema de Contabilidad SCG IV, omitiendo presentar el Inventario Físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestran la información financiera.

(A.F. 1° PRAS - 6)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, meta y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número 2024 GC2423006-AD, GC2323010-LP, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$4,580,038.25, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 2024 GC2423006-AD, GC2323010-LP, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$4,580,038.25, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 2024 GC2423006-AD, GC2323010-LP, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$4,580,038.25, están amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas
- La obra con número GC2323010-LP por un monto de \$1,861,591.47, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas

(A.O. 1º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 2024 GC2423006-AD, GC2323010-LP, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$4,580,038.25, el municipio cumple con oficios y notas de bitácora.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número 2024 GC2423006-AD, GC2323010-LP, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$4,580,038.25 están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra GC2423006-AD, y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$91,698.63

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$15,407.65 de las observaciones (A.O 1° PDP – 1, 4, 5)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 7)

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados de la 2023 GC2323006-LP por un monto de \$28,139.24 (A.O 1° PDP – 6)

(A.O. 1° PDP - 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número GC2423006-AD, GC2423004-AD y 2023 GC2323006-LP por un monto de \$2,718,446.78, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$16,347,029.84** devengaron **\$1,416,308.11**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$59,753.00**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio al 30 de junio 2024, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios por un monto de \$6,193,133.29.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un importe de \$1,693,133.29.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se identificaron recursos por anticipos a contratistas los cuales representan recursos a favor de los proveedores y que al mes de junio, no se recibió el servicio y no fueron reintegrados por un monto de \$5,225,774.69.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente por un importe de \$1,372,699.04.

(A.F. 1º PRAS - 2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el Municipio presenta un saldo por \$ 6,727.46 de retenciones pendientes de enterar, registrados en la cuenta 5.51 al millar, cabe señalar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$6,727.46.

(A.F. 1º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con esta fuente de financiamiento.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$1,136,798.64, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$1,136,798.64 no cumple con la modalidad de adjudicación al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación

con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número, 2024 FAIS-010, por un monto de \$454,211.95, no están amparadas bajo un contrato y no garantizan el anticipo de las condiciones pactadas.

(A.O. 1º PRAS - 3)

- Las obras con número, 2024 FAIS-010, por un monto de \$454,211.95, no garantiza en cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad.

(A.O. 1º PRAS - 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$1,136,798.64, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$1,136,798.64 está soportada con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número, 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$206,406.70

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$146,653.70 de las observaciones (A.O 1° PDP – 1, 2, 3)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número 2024 FAIS-002 y 2024 FAIS-010, por un monto de \$1,136,798.64 no presentan fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$12,385,937.65**, devengaron **\$11,087,924.03**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$153,654.24**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Nativitas** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Nativitas** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y federales, y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Nativitas** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se identificaron recursos por anticipos a contratistas los cuales representan recursos a favor de los proveedores y que al mes de junio, no se recibió el servicio y no fueron reintegrados por un importe de \$364,125.40.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- El municipio al 30 de junio de 2024, utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, registrados en la cuenta de responsabilidad a funcionarios por un importe de \$522.76.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$522.76.

(A.F. 1º PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por adquisición de material eléctrico para alumbrado público, sin integrar bitácora que acredite los trabajos realizados, expediente técnico, registro de almacén, concentrado de material eléctrico, croquis de localización, reporte fotográfico, solicitud, recibo de los beneficiarios y el procedimiento de Adjudicación a través de "Invitación a cuando menos 3 proveedores". Monto observado \$743,459.20.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$634,649.62.

(A.F. 1º PDP - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por \$244,835.00 a elementos de Seguridad Pública de los cuales no se integró documentación de su evaluación de Control de Confianza, necesaria para mantener su permanencia, así como algunos elementos no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente. Debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanecía establecidos en ley.

(A.F. 1° PRAS - 3)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el Municipio presenta un saldo por \$82,419.44 de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo pendientes de enterar, registrados en la cuenta 5.51 al millar, Impuesto sobre la renta (ISR), cabe señalar que el municipio cuenta con disponibilidad de recursos para realizar el pago.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$82,419.44.

(A.F. 1° R - 1)

- Al 30 de junio de 2024 la cuenta de proveedores de bienes y servicios registra un saldo de \$8,352.00, obligaciones que al mes de junio no fueron pagadas.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$8,352.00.

(A.F. 1º PRAS - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan el pago de \$752,020.00 por la adquisición de dos unidades vehiculares; VEHÍCULO NUEVO NISSAN 2024, MARCH SENSE COLOR BLANCO Y VEHÍCULO NUEVO NISSAN 2024, SENTRA SENSE COLOR BLANCO PERLADO, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos 3 personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Mediante oficio OP/AGO-04/NAT2024 de fecha 23 de agosto del 2024, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, se determina precedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encontraron debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45 el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 4, 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45, están soportadas con sus estimaciones y generadores

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número 2024 FFM-021, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$52,741.16

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$7,896.49 de las observaciones (A.O 1° PDP – 5, 6)

(A.O. 1° PDP - 2, 3, 4, 5, 6)

- Se detectaron conceptos pagados no ejecutados en la obra número 2024 FFM-021 por un monto de \$5,968.94

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$5,948.94 de las observaciones (A.O 1° PDP – 1)

(A.O. 1° PDP - 1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número 2024 FFM-021, 2024 FFM-022, 2024 FFM-023 y 2024 FFM-025 por un monto de \$1,431,022.45, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 4, 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

5.4. REA: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) 2023

De Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales (FORTAMUN) durante el ejercicio 2024, pagaron Obligaciones Financieras del ejercicio 2023 por **\$3,792,012.34**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,497.33**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los recursos obtenidos respecto de los recursos federales

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,792,012.34, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,792,012.34 el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable al llevar a cabo

procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,792,012.34, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,792,012.34, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se detecto pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de la obra número 2023 FFM-018 por un monto de \$9,410.50

(A.O. 1º PDP - 3)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten*

vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$195,467.86

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe de \$39,749.03 de las observaciones (A.O 1° PDP – 2)

Mediante Oficio DOP/AGO/24/641 de fecha 26 de agosto de 2024, y recibido el 27 de agosto de 2024, se determina procedente solventar un importe parcial de \$133,632.00 de las observaciones (A.O 1° PDP – 1)

(A.O. 1° PDP - 1, 2, 4)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número 2023 FFM-018 y 2023 FFM-023 por un monto de \$3,792,012.34, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción

(A.O. 1° PRAS - 2, 3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,787,660.02	1,133,022.80	654,637.22
Pago de gastos improcedentes	55,796.00	55,796.00	0.00
Pago de gastos en exceso	259,798.08	14,793.60	245,004.48
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	9,410.50	0.00	9,410.50
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	546,314.34	343,338.87	202,975.47
Conceptos de obra pagados no ejecutados	34,108.18	5,968.94	28,139.24
Total	2,693,087.12	1,552,920.21	1,140,166.91

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Nativitas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, , por la cantidad **\$1,140,166.91**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	15	2	13
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	15	2	13

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)

- Realizan pagos por las adquisiciones de uniformes, contrataciones de bandas y escenario y audio baile para el carnaval, no obstante, incumplieron con la ejecución del procedimiento de adjudicación mediante "invitación a tres personas".

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (12 casos)

- El gobierno municipal realizó doce adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Nativitas**, en el transcurso del ejercicio 2024 y hasta el 30 de junio del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Nativitas

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,371,076.00	0.00	0.00	4,371,076.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	445,045.22	10,456.24	0.00	455,501.46
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	169,108.05	0.00	0.00	169,108.05
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,902,086.24	60,915.00	0.00	1,963,001.24
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	369,884.52	0.00	0.00	369,884.52
Equipos y Aparatos Audiovisuales	76,503.16	5,742.00	0.00	82,245.16
Cámaras Fotográficas y de Video	44,174.92	26,159.54	0.00	70,334.46
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	56,426.15	0.00	0.00	56,426.15
Equipo Médico y de Laboratorio	95,236.99	0.00	0.00	95,236.99
Instrumental Médico y de Laboratorio	1,912.00	0.00	0.00	1,912.00
Vehículos y Equipo Terrestre	20,678,167.25	752,020.00	0.00	21,430,187.25
Carrocerías y Remolques	120,292.00	0.00	0.00	120,292.00
Equipo de Defensa y Seguridad	11,603,144.69	0.00	0.00	11,603,144.69

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Maquinaria y Equipo Agropecuario	22,182.50	0.00	0.00	22,182.50
Maquinaria y Equipo Industrial	6,612.00	0.00	0.00	6,612.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,731,212.25	0.00	0.00	1,731,212.25
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,228,780.84	0.00	0.00	1,228,780.84
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	110,408.11	0.00	0.00	110,408.11
Herramientas y Máquinas herramienta	435,002.87	0.00	0.00	435,002.87
Otros Equipos	121,568.64	10,799.00	0.00	132,367.64
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	17,936.00	0.00	0.00	17,936.00
Intangibles				
Software	11,449.20	0.00	0.00	11,449.20
Total	43,618,209.60	866,091.78	0.00	44,484,301.38

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incremento **\$866,091.78** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$10,456.24, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por \$60,915.00, Equipos y Aparatos Audiovisuales por \$5,742.00, Cámaras Fotográficas y de Video por \$26,159.54, Vehículos y Equipo Terrestre por \$752,020.00 y Otros Equipos por \$10,799.00.

El monto total de patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por \$44,484,301.38, no corresponde con la suma del activo no circulante por \$52,425,570.30 que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por \$7,941,268.92, del saldo Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,484,301.38	0.00	44,484,301.38
TOTAL	44,484,301.38	0.00	44,484,301.38
Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	721	0	721
TOTAL	721	0	721

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Nativitas** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Registro e integración presupuestaria, Devengo Contable y Valuación**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 30 de junio, del Municipio de **Nativitas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	72.60%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	9.63%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	90.37%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	231.73
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	20.86%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	30.31%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	20.00%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	349.53
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	12.00
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	100.00%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo	44.44%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Nativitas** ejerció el 72.60% del total de los ingresos recibos durante el periodo de enero a junio 2024. El **Municipio de Nativitas** tuvo una autonomía financiera del 9.63% ya que el 90.37% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$231.73 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Nativitas podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 20.86%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Nativitas** erogó el 30.31% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.00% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Nativitas invirtió 349.53 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Nativitas** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Nativitas solventó únicamente 44 de las 99 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 12 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 12 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, las funciones de los regidores y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 26,309 habitantes entre 1,000 igual a 26.31; y 46 policías en activo entre 1.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,023 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 26,309 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	10.88% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 10 policías que causaron baja en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, entre el resultado de la suma de los 49 policías en activo durante el periodo y los 46 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	166.7% incremento el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 32 delitos registrado en el primer semestre 2024, respecto de los 12 delitos consignados en 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de los policías contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, respecto de los 15 que estuvieron propuestos para su evaluación en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	36.7% de los policías con el Certificado Único Policial de los 46 que estuvieron en activo durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	67.34% de los 46 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	Acreditaron la realización de sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Acreditaron las propuestas de mejora para la seguridad pública.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, el ayuntamiento contó con 44 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento solicitó a la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza para 15 policías, los cuales obtuvieron la aprobación de dicha evaluación, sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, informó que el Ayuntamiento de Nativitas, contó con 6 elementos propuestos para su evaluación, 3 elementos aprobados y 1 elemento en proceso de evaluación, lo que evidenció la falta de mecanismos de control adecuados para conciliar los datos. En lo relativo a la rotación del personal, el ayuntamiento registró la baja de 10 policías, quedando 44 en activo al final del periodo, lo que representó un nivel de rotación bajo de 10.88%, también se verificó que, para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, dispuso de 13

patrullas lo que representó un decremento de 46.2% en el nivel de cobertura a la población, así como un incremento de 46.2% en el número de delitos registrados en el periodo, respecto de los cometidos en 2023; respecto de la licencia para portar armas de fuego, el ayuntamiento informó que, cuentan con 33 licencias para portar armas. Asimismo, acreditó el programa de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024; aunado, acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública y evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, además, el ayuntamiento acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, así como la elaboración, implementación y resultados de las propuestas de mejora del programa de seguridad pública municipal.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/AGOS-14/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, de los certificados del nivel medio superior y de las cartillas del servicio militar nacional; de la capacitación a los policías sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores; de los estados de fuerza del periodo; de la documentación que demostró las causas de baja de los policías municipales, asimismo acreditaron con documentación la propiedad de las unidades vehiculares, del programa de mantenimiento y las bitácoras de mantenimiento, para control del buen funcionamiento de las unidades y copia certificada de primera sesión ordinaria y segunda sesión ordinaria de fechas 09 de febrero y 29 de abril de 2024, del consejo de honor y justicia del cuerpo de seguridad pública, mediante las cuales realizaron la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública, así como las propuestas de mejora para la seguridad pública, el diseño e implementación del programa de Seguridad Pública Municipal que opera el Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de	100.0% de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo; asimismo, realizaron 1 sesión ordinaria de cabildo, lo

Indicador	Definición	Resultado
	cabildo durante el primer semestre de 2024.	que representó el 8.3% de las 12 que establece la ley para este periodo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega mensual de los informes, para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024.

Con la revisión de la información se corroboró que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 1 sesión ordinaria de cabildo, lo que representó el 8.3% de las 12 que establece la normativa para este periodo; asimismo, se corroboró que los regidores cumplieron con la elaboración, entrega y presentación de sus informes mensuales, sin embargo, no presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 9 comisiones para las cuales presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, sin embargo, no acreditaron la integración de las Comisiones de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 y Turismo, para el desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/AGOS-14/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de acta de sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo 2024, mediante la cual se designaron las comisiones a cada regidor, envían oficio No. DDRN/088/2024, de fecha 28 de junio 2024, mediante el cual hacen mención que no se realizó ninguna propuesta ante el cabildo, debido a que se continuo ejecutando la propuesta de cabildo realizada en meses pasados y copia certificada de los informes mensuales, que entregaron los regidores que integraron el cabildo

(A.D.R.A. R,1,2,3)

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 13 presidentes de comunidad a la única sesiones ordinarias y 5 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 13 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento, en el registro de los delitos, y las actividades de mantenimiento del panteón, así como de la emisión de constancias de radicación por parte de los 12 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 13 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal

Se verificó que para el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en la única sesión ordinaria de cabildo y en las 5 extraordinarias que se llevaron a cabo en el periodo que se revisó; asimismo, se comprobó que los presidentes de las 13 comunidades, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades; la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, así como la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración; asimismo, los 13 presidentes de comunidad que formaron parte del municipio acreditó su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Nativitas, emitió el oficio número OP/AGOS-14/2024, de fecha 23 de agosto de 2024, por medio del cual presentaron en propuesta de solventación: copia certificada de actas de cabildo de las cuales fueron una sesión ordinaria y cinco extraordinarias celebradas durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024, lo que significó una participación del 100.0 % de presidentes de comunidad en sesiones de cabildo, copia certificada del programa de obras y de la entrega mensual de la cuenta pública de cada uno de los presidentes de comunidad, copia certificada de documentación justificativa que acreditan las acciones que realizaron los presidentes de comunidad, respecto al registro de delitos las comunidades de San Bernabé Capula, San Miguel Analco, San Miguel del Milagro, San Rafael Tenanyecac, Guadalupe Victoria, San Vicente Xiloxochitla, Jesús Tepactepec, San Miguel Xochitecatitla, San Francisco Tenexyecac, Santo Tomas La Concordancia y Santa María Nativitas, envían escrito en el cual manifiestan que no realizan este registro debido a que de esto se encarga directamente la dirección de Seguridad Pública Municipal, asimismo las comunidades de San José Atoyatenco y Santiago Michac, integran documentación que acredita el registro de incidentes cometidos en sus comunidades, en cuanto a la administración de panteones las comunidades de San Miguel Analco, San Miguel del Milagro, Guadalupe Victoria, Jesús Tepactepec, San José Atoyatenco, San Francisco Tenexyecac y Santo Tomas La Concordancia, presentaron documentación justificativa que acredita las acciones realizadas en cada una de las comunidades, respecto a la emisión de constancias de radicación las comunidades de San Bernabé Capula, San Miguel del Milagro, Guadalupe Victoria, San Vicente Xiloxochitla, remiten documentación justificativa que acredita la emisión de constancias en cada comunidad, asimismo, el resto de las comunidades mencionan que no expedieron constancias, debido a que estas fueron otorgadas por el área de secretaria del Ayuntamiento, y copia certificada de acta de sesión de cabildo, de fecha 27 de marzo 2024, mediante la cual se ratificó el Consejo de Desarrollo Municipal que participa en la planeación de las acciones para la infraestructura social municipal y establecer las prioridades de la demanda social.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Natívit**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 23, 27, 31, 42 , 43, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

Normativa Estatal

- Artículos 33 fracción I, 35, 37, 40, 41 fracciones III , V, VI y XIX, 45, 46, 47, 48, 55, 72 fracción VI, 73 fracción II, 82 fracciones V, VI y XIX, 91 párrafo primer y segundo, 98,101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, 39, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 inciso B fracción V y último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 163 y 164 Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis 42, 58, 59, 60, 64, 70, 71, 78 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 288, 291, 294 fracción IV y V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Nativitas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	4	6	14	24	0	48	1	2	8	18	0	29
Obra Pública	0	0	23	16	0	39	0	0	13	10	0	23
Desempeño	12	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	3
TOTAL=	16	6	37	40	0	99	4	2	21	28	0	55

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, se informa que el **Municipio de Nativitas, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio fiscal 2024, el **Municipio de Nativitas, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, con fecha 24 de abril del 2024, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/054/2024**, cuya resolución de fecha 15 de mayo del 2024, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$10,857.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/3150/2024, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo comprendido de enero a junio del ejercicio fiscal 2024 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto del primer y segundo trimestre de la Cuenta Pública 2024 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 30 de junio** del Municipio de **Natívitás**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Natívitás** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Natívitás**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.48** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **13 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **75.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **43.24** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **30.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Nativitas, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**